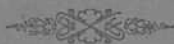




CONFERENCIA TERCERA



La diversidad legislativa y Jurisdiccional.

I.

SEÑORES:



En las anteriores conferencias hemos visto que la diversidad legislativa y jurisdiccional entre los Estados y la concurrencia ó contacto de las leyes y jurisdicciones, eran hechos necesarios, imposibles de suprimir, y capaces de asegurar, por lo que á ellos toca, la permanencia del Derecho internacional privado, cuya posibilidad engendran y al cual, por lo tanto, sirven de fundamento.

Pero además de los dos hechos indicados, necesitase un tercero para establecer por completo la base fundamental de nuestra ciencia; porque, en lo que á esta se refiere, poco importaría que hubiese leyes y jurisdicciones diversas de Estado á Estado y que estuvieran en contacto constante, si alguna de ellas no fuera competente, con exclusion de las demás, para ser apli-

cada, en todo ó en parte, à la cuestion concreta discutida: un ejemplo aclarará completamente esta idea.

Un español y un francés contratan en Italia y se discute si ha de ser la ley española, la francesa ó la italiana las que rijan el acto, y en cual de esos tres países ha de buscarse el tribunal competente para entender en el asunto. En tal caso, aparece la diversidad de leyes y jurisdicciones (española, italiana y francesa:) estas jurisdicciones y leyes están en contacto por razon de las personas que intervienen en el contrato y del lugar en que el último se celebró; pero queda sin averiguar, si entre las tres soberanías concurrentes hay alguna cuya competencia preferente sea forzoso reconocer.

Resolviendo esta cuestion de un modo negativo, nos hallariamos enfrente de un problema insoluble, y la eleccion de una ley ó jurisdiccion entre las concurrentes, sería eleccion arbitraria y caprichosa, siendo indiferente à la justicia que se prefiriera una à la otra, adoptando esta ó aquella solucion; más si, por el contrario, hay principios racionales, deducidos de la naturaleza misma del Derecho, y en virtud de los cuales no sea posible aplicar en cada caso, sin quebrantamiento de la justicia, más que una ley y jurisdiccion determinadas; si el Derecho no es indiferente ante la eleccion de jurisdicciones y de leyes, sinó que establece la competencia preferente de alguna ó de varias, entonces tendremos ya total mente asegurada la existencia del Derecho internacional privado, y nadie podrá negarle un lugar en la Enciclopedia jurídica.

La competencia preferente de las leyes y jurisdicciones será, pues, el asunto de que hoy os hable; si bien he de permitirme, antes de entrar de lleno en el fondo de él, algunas consideraciones históricas que pongan de relieve lo anteriormente dicho é indicando el estado actual de la legislacion y de la doctrina científica, faciliten la inteligencia del asunto que vamos á estudiar.

II.

La teoría de los estatutos, primer sistema en el cual se resume la ciencia del Derecho internacional privado durante cinco siglos, aparece, como sabeis, en pleno periodo feudal, bajo el imperio de una organizacion que fundaba la soberania sobre la propiedad del territorio y hacia de la persona un accesorio del suelo hasta el

punto de que, en cierto modo, era el hombre poseído por la tierra, según la frase de Mignet.

Con semejante predominio de las relaciones reales sobre las relaciones personales y, borrada ya por una larga convivencia la antigua distinción de razas que había engendrado las legislaciones personales de los bárbaros, el Derecho toma un carácter territorial: cada feudo se gobierna únicamente por sus costumbres, está sometido tan solo á la jurisdicción del señor, y celoso de estas expresiones de la propia soberanía, no consiente jamás que en la extensión de sus dominios pueda aplicarse ó funcionar otra costumbre ó jurisdicción que las suyas propias.

El Derecho feudal de cada territorio, imperando con exclusivismo absoluto, regía á todas las personas que en aquel residían, habitual ó accidentalmente; á todas las cosas que en él se hallaban, muebles ó raíces, de ciudadanos ó extranjeros; á todos los hechos jurídicos allí realizados, sin distinción ninguna en cuanto á la ciudadanía ni al domicilio de los autores responsables. Sometida así toda manifestación de la vida jurídica á la regla emanada de la soberanía local, no era posible que en ningún caso se aplicara un Derecho extranjero; porque invadida totalmente la esfera que podría influir, ni se le concedía fuerza obligatoria, ni se pensaba que pudiera haber nunca razón capaz de justificar su competencia.

De aquí aquellas francas afirmaciones de Pablo Voet y Rodemburgh, negando á las leyes toda clase de autoridad fuera del territorio en que se dictaron, para encerrar á cada una en los dominios del legislador y caminar, de este modo, á un completo aislamiento jurídico, negación suprema del Derecho internacional privado; porque jamás se suscitaba competencia ni se discutía la elección: cada soberanía, atenta exclusivamente á su jurisdicción y á sus leyes, prescindía en absoluto de los demás, como si no existieran en el mundo.

Las consecuencias de semejante conducta eran tan absurdas, tan brutalmente injustas, que bien pronto se pensó en remediarlas. «La doctrina de la territorialidad, dice un escritor contemporáneo, ofrece un grave inconveniente: el de tener todos los derechos en suspenso, dejarlos inciertos, haciendo depender su reconocimiento y su ejercicio de los azares de un cambio de lugar, é introduciendo así, en el estado de la persona, una movilidad peligrosa (1).

(1) A Weiss, ob. cit. pág. 486.

Si, como ya observaba Rodemburgh, los derechos deben ajustarse á la ley de los lugares en que el hombre pueda residir, el estado y la capacidad del individuo cambiarían en cada viaje, lo que equivale á suponer que se pueda ser á un mismo tiempo mayor de edad en una parte, menor en otra, aquí *alieni* y allí *sui juris* (1), cuando no es necesario gran esfuerzo para comprender que una vez establecida y declarada la capacidad de una persona, debe ser reconocida de un modo permanente é igual en todas partes, mientras que circunstancias posteriores no vengán á modificarla ó suprimirla; pues que, derivándose de cualidades inherentes á la persona misma, no se altera porque esta cambie de residencia, sea cual fuere la tierra que pise.

Ante consecuencias de esa índole retrocedieron los juristas, y al reconocer la necesidad de hacer estables la capacidad y el estado de la persona, favorecidos por la tendencia cosmopolita del Derecho romano, de la Iglesia, y de las ciudades comerciales, abrieron una brecha profunda en la territorialidad feudal, ideando la distinción, entre estatutos reales y personales; aquellos, limitados por las fronteras del territorio; estos, inseparables de la persona y siguiéndola á todas partes, como la médula de nuestros huesos, que decía Van der Meulen, ó como la sombra sigue al cuerpo, según frase de Boullenois.

Pero aceptada la necesidad de dar fuerza extraterritorial á los estatutos personales, tropezábase inmediatamente con un grave obstáculo al considerar que, según las ideas dominantes á la sazón, se atentaba contra la independencia soberana de todo Estado, exigiendo en él la aplicación de una ley extranjera.

Bueno que el pupilo sometido, por ejemplo, al estatuto de Módena, pudiera contratar en todas partes á la edad de catorce años, ya que su ley personal le otorgaba ese privilegio; pero ¿cómo hacerlo efectivo donde imperase otra ley, si todo señorío ó ciudad estimarian que su poder independiente no debía tolerar la acción de una soberanía extraña dentro del propio territorio?

Esta contradicción entre las tendencias de la nueva doctrina y los principios reinantes en materia de soberanía, nació de que las diversas ramas del Derecho no habían progresado paralelamente: por un lado la distinción de estatutos, en el orden privado, se había sobrepuesto al espíritu feudal, y por otro, la idea de la

(1) Cit. por Fiore, «Autoridad extraterritorial de las leyes,» I. pág. 98.

soberanía, en el orden público, permaneció inmóvil, continuando confundida con la de propiedad, según la doctrina política de aquel tiempo. De este modo, amenazada de muerte en su origen, nació la teoría de los estatutos enfermiza y pobre, inspirada si en elevadas miras, pero moviéndose sobre una contradicción y llevando en sus entrañas la incertidumbre y la rutina que engendraron aquella desconsoladora anarquía intelectual de que ofrecen ejemplo elocuentísimo los escritores estatutarios.

Planteada francamente la contradicción entre el valor extraterritorial de las leyes y el exclusivismo, de la soberanía local, ideó Juan Voet una componenda ecléctica entre ambos extremos que, si tuvo la fortuna de echar hondas raíces en el orden de la doctrina y de los hechos, empujó, en cambio, al Derecho internacional privado por un falso camino, contribuyendo a dificultar su desarrollo y a esterilizar sus resultados.

Es verdad, dice, que siendo territorial la soberanía, las leyes, expresión de la autoridad soberana, no pueden producir efectos sino en el territorio sobre el cual esa autoridad obra y se extiende, y que si el soberano se opone a que se aplique en sus Estados una ley extranjera nadie puede tener la pretensión de obligarle; pero aunque el Derecho estricto así decida la utilidad reciproca y la cortesía aconsejan que ciertas leyes tengan autoridad fuera del territorio en que se dictaron; de tal modo que si el *summum jus*, el *jus mordicus*, no dan base para exigir la aplicación de una ley extranjera, esa aplicación puede apoyarse en consideraciones de utilidad y cortesía, es decir en lo que se ha llamado y todavía se llama la *comitas gentium* (1)

Con razón observa un escritor que Voet no analizó detenidamente la idea de la soberanía; aceptóla tal y como se ofrecía de ordinario, sellada con todos los resabios feudales, y, era natural, si uno de los términos cuya conciliación perseguía, fué admitido en toda la exageración de sus caracteres, al otro, es decir, a la naciente doctrina estatutaria, tocábale sufrir mutilaciones y violencias para acomodarla en el molde estrecho de una falsa idea admitida sin discusión; ¡lástima que por un procedimiento inverso, no se hubiera plegado la idea de la soberanía a las legítimas exigencias del valor extraterritorial de las leyes!

Más para obrar de esta suerte necesitábase una conciencia cla-

(1) J. Voet, *commentarius ad Pandectas*, lib. I. tit. IV. pars. II.

ra de la sociedad internacional y de sus consecuencias en orden à la materia que estudiamos; necesitábase ver en el Estado un individuo y nada más de la gran comunidad de los pueblos; necesitábase un espíritu de investigación que, abarcando el problema en toda su amplitud, y viendo el encadenamiento lógico de las verdades, tuviera la energía suficiente para moverse por encima de la doctrina acreditada y del hecho establecido, depurando el valor de la una y del otro por un análisis minucioso, hoy, para nosotros muy sencillo, pero, entonces, de extremada dificultad.

Y esto era mucho pedir, indudablemente, à la escuela de Juan Voet: errónea como hoy la vemos, es, sin embargo, la fiel expresión de su tiempo, à la cual debe el Derecho internacional privado la primer tentativa seria para darle un fundamento nacional. De los trabajos de los glosadores y de los juristas subsiguientes, que apuntaban la distinción de estatutos sin preocuparse de conciliarla con el exclusivismo de la soberanía (1), à los esfuerzos de Voet para resolver un problema que plantea en toda su extensión, media un abismo: los primeros, desconociendo la gran dificultad que minaba al sistema: el segundo, viéndola con entera claridad é intentando una solución, tan en armonía con las ideas de la época y aun con las de tiempos posteriores que hoy mismo, la doctrina de la cortesía ó del interés cuenta con defensores entre los jurisconsultos modernos y es la inspiradora de no pocas legislaciones contemporáneas.

No me propongo examinar aquí detenidamente esa teoría de la *comitas gentium*, que llevada à sus últimas consecuencias, implica, como notaba Savigny, de un lado, la afirmación de la independencia absoluta del Estado y, de otro, la posible negación de todo derecho al extranjero. Basta à mi propósito observar que si la competencia de una soberanía extranjera, solo puede apoyarse en las razones que el sistema indicado pretende; si las leyes de un Estado no pueden solicitar nunca ser reconocidas en otro en virtud de un motivo mas estable y preciso que el interés vulgarmente entendido, ó la cortesía, siempre incierta, «la base científica del De-

(1) No se explica la ligereza con que Fiore dice que el sistema de los estatutos tuvo su origen en la doctrina de la *comitas*: semejante afirmación invierte racional é historicamente los términos, sin motivo alguno que la apoye, ni consideración que la excuse V. «Autoridad extraterritorial de las leyes,» I, págs. 89-90.

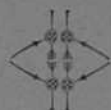
recho internacionalprivado, desaparece (1): implícitamente se afirma que la solución de las competencias internacionales no está influida por el Derecho y, á falta de una razón jurídica que decida el Derecho internacional privado no existe; ni es una rama del Derecho, ni constituirá una ciencia su estudio.

Porque nótese bien: poco importa que se reconozca la necesidad de dar fuerza extraterritorial á las leyes, si despues se la subordina al consentimiento caprichoso de los Estados: todo el carácter jurídico que la primera afirmación encierra se pierde por completo haciéndola depender de la condición que la segunda implica, y se edifica en el aire siempre, mientras subsista en la base esa especie de dualismo contradictorio, sobre el cual pretendia asentarse el sistema de los estatutos.

Toda la dificultad se reduce, por lo tanto, á saber, si cabe reemplazar la teoría de la *comitas* por otra más seria y más jurídica, es decir, si la competencia preferente entre las leyes y jurisdicciones que pueden hallarse en contacto, se deduce de algo más estable que la cortesía y la utilidad, tal como estos términos son entendidos en el lenguaje usual de los escritores que los emplean.

CONTINUARÁ

J. PRIDA.



(1) J. Lorimer, ob cit. pag 167 de la traducción española



EPISODIOS MARÍTIMOS

La fiebre de la guerra.

(CONCLUSION.)

IV.

Pasmados y absortos quedamos de tan bárbara disposicion y unánimes protestamos de un acto que considerábamos como un asesinato, en el que el honroso uniforme de la infantería de marina, habia de mancharse salpicado por la sangre derramada: siendo la estrecha cubierta del vapor que se hallaba cuajada completamente de hombres, el teatro donde habia de tener lugar el sangriento drama. A estas sentidas y enérgicas reflexiones, contestónos que las órdenes que traía eran terminantes y nos refirió lo que habia pasado en el Reina de Castilla y que no tenia otro remedio sino cumplir la sentencia. Entonces uno de los oficiales le propuso, que si la cuestion era hacer desaparecer al moro prisionero, era preferible lo despachasen los guias Zamboanguenos que venian á bordo, evitando de este modo la ignominia que habia de caer sobre nuestros soldados. Aceptó sin vacilar el comandante esta razonable proposicion y se encaminó seguidamente al lugar de la cubierta inmediata á uno de los tambores del vapor, en que dormian y tenian su rancho juntos los seis ú ocho zamboanguenos. Segúmosle alumbrados por los faroles y nuestro pro-

pio jefe los sacudió con el pié despertándolos. Abrieron los ojos con cierto asombro al vernos á todos los oficiales reunidos y el comandante con la misma rudeza, con que había interrumpido su sueño les interrogó de esta suerte: «¿Quién de vosotros quiere matar á un moro?» Mirarónse con estupor, dudando si aun seguían en su sueño; pero repetida la pregunta con mayor energía; uno de ellos, por cierto el más miserable y pequeño contestó sin vacilar: «Yo señor». Entonces el jefe del vapor le dijo se armase de su campilan y le siguiera. Esta terrible arma usada en casi toda la Oceania es un pesado y largo machete, que desde la empuñadura va ensanchando su oja hasta contar 15 y más centímetros de ancho, lo que unido á su filo que afilan al último extremo hace de este instrumento un arma imponente y algunos son tan pesados que necesitan emplearse las dos manos para descargar el golpe cual los anti-antiguos espadadores de los pasados siglos.

En la reducida cubierta del buque que nos servia de morada, bajo las sombras de la noche ya bastante avanzada, alumbrados únicamente por los vacilantes destellos de dos faroles de tutácora y en el más reducido y estrecho espacio que formaba la proa, delante de la coliza que se hizo retroceder todo lo que permitian sus palanquines, sujetose fuertemente al desdichado prisionero.

En este espacio cerrado en apretada curva, que formaba apiñada la gente tanto de nuestra dotación, como la de desembarco, que apercibida de lo que sucedia quiso satisfacer la curiosidad del terrible espectáculo que iba á tener lugar; se veían los actores del sangriento drama. En primer término el comandante, á su lado los dos timoneles que tenían los faroles y en otro grupo los guías zamboanguenos todos armados de sus afiladas armas y á su cabeza el voluntario verdugo, esperando el mandato de descargar su terrible cuchilla.....

Un instante de silencio..... un sabrealiento, cual el que producen los pulmones del leñador que descarga el hacha sobre el tronco que hiere..... un grito ronco, salvaje..... un quejido estertoreo..... después una turba de hombres que como jauria de feroces alanos se precipitan sobre la pieza derribada y que atropellandome me costó trabajo mantenerme en equilibrio para no ser arrollado; he aquí lo que percibí y sentí en un breve espacio de tiempo, mucho más breve de lo que he podido expresarlo. Cuando volví en mí del horror que embargaba mi espíritu, distinguí al oficial de derrota que con un sable de un soldado de la infantería de marina daba tajos y reverses sin consideracion alguna á la masa de hombres amontonados sobre su víctima, apostrofándolos con las más duras palabras y apoderándome á mi vez de otro sa-

ble que saqué de la vaina de uno de los soldados le secundé en su obra, consiguiendo ahuyentar aquellos miserables cannibales ensañados en el cadáver ya del infortunado moro.

¿Qué había sucedido? Que cuando el bárbaro verdugo zamboangueno, á una indicacion muda del comandante descargó su tremenda cuchilla sobre el cuello del indefenso é inmatado prisionero, sus compañeros rápidos como el relámpago descargaron sus formidables armas sobre él ya gravemente herido moro y sin interrupcion todos los indios tanto marineros como soldados se precipitaron sobre su mutilado tronco, saciando su rabiosa saña con todos los instrumentos punzantes de que podian disponer y los que no lo tenian con sus uñas y sus dientes!

Despejada la cubierta del horrible sitio del suplicio, quedó á nuestra espantada vista la masa informe del imprudente guerrero, destrozadas sus carnes, mutilados sus miembros y todó este repugnante conjunto sobre una charca de negra sangre.

Para atenuar, si puede tener atenuacion este inaudito acto de sanguinario salvajisimo; es preciso que digamos: que es tal el ódio que palpita en el corazon de nuestros filipinos contra la raza morisca, que cuando se les ofrece una ocasion de saciar su profundo rencor lo aprovechan de la manera feroz, que acabamos de referir.

VI.

La impresion penosa que causó en nuestro ánimo la horrible escena de aquella noche, dejó en todos nosotros imperecedera memoria y no dudo que el sueño como á mí me sucedió sería agitado é intranquilo en mis compañeros de cámara y no diré tanto de nuestro comandante, que Dios le haya perdonado, pero que fué evidentemente la causa de haber transformado el buque que mandaba, siquiera fuera por corto espacio de tiempo, en una embarcacion pirata.

Amaneció el siguiente dia sombrío, como el estado de nuestros aun conmovidos espíritus y una lluvia fina y cerrada envolvía como una especie de neblina las silenciosas y castigadas islas que nos cercaban. Las órdenes de aprestarnos para abandonar al medio dia aquellos tristes sitios, fué acogida con júbilo por casi todos los tripulantes del vapor. Durante las primeras horas de esta mañana ocurrió un incidente curioso, que creemos digno de mencion. Habian sido destinadas á la Corbeta Villa de Bilbao todas las mujeres y niños que habíamos aprehendido el dia anterior en

Tonkil. Estas desgraciadas que apenas cubrían sus carnes algunos restos de su escasa vestidura, se las obligó á ponerse, á falta de trajes femeniles, el holgado uniforme de faena de la marinería, que todas aceptaron excepto la que ya no se conocia por otro nombre que el de la Sultana; la que se resistió enérgicamente á vestirse en esta forma, como así tambien se habia resistido hasta entonces á tomar ningun género de alimento que viniera de manos de sus enemigos. Habiendo dispuesto el Comandante de la corbeta que subieran sobre la cubierta mientras se hacían las limpiezas en la parte baja del barco, la altiva y resuelta mora Sultana, aprovechando un momento de descuido de sus guardianes, se precipitó al mar por una de las postas de la batería del combes y si no hubiera sido alcanzada por uno de los botes, es seguro hubiera logrado tomar la tierra de alguna de las islas, de tal modo y tan vigorosamente nadaba hácia ellas. Enterados nuestros generales de mar y tierra de estos hechos dispusieron que todas las mujeres prisioneras fueran conducidas á la playa más próxima quedándonos solamente con los niños que no eran hijos de ellos.

A la una de la tarde de aquel día 4 de Enero, despues de nuestra permanencia durante estos días primeros del año en el inolvidable fondeadero de Tonkil, por fin salimos á la mar con nuestros respectivos remolques y en demanda de Zamboanga, puerto de nuestra salida.

Allí desembarcamos las tropas para que se refrescasen y estirasen con más holgura sus miembros de lo que podían hacerlo á bordo y así mismo dejamos en tierra á los pocos prisioneros que nos quedaban, á los niños y niñas y á los cautivos que habíamos podido recuperar. Despues de esto nos proveimos de víveres y carbon y volviendo á reembarcar las tropas, salimos á la mar en el mismo orden de remolques y con direccion al Sultanato de Baras, situado en la misma costa de Mindanao y por la parte de mediodia. Esto tenia lugar el día 8 por la tarde y el objeto de esta nueva expedicion era someter al mencionado Sultan, cuyas intenciones aparecian sospechosas, despues de algunos años, en que habia jurado obediencia á España. En la noche siguiente dimos fondo frente á Baras y sucediendo esto á hora bastante avanzada se dejó para la mañana siguiente el explorar el ánimo de sus habitantes.

Llegó el nuevo día y en sus primeras horas se presentó una numerosa comision de Daltos y Notables de la sultanía, que pidieron permiso para hablar á nuestros generales.

En esta conferencia hicieron las más solemnes protestas de obediencia y respeto á la soberana de España; ratificándose los tra-

tados existentes, con algunas notas y adiciones para dar mayor peso á los nuevos compromisos. En vista de esta humilde actitud se cambiaron por parte del Sultán y de nuestros jefes algunos presentes y en esta ocasion los moros de Baras, que tal vez tenian noticia de la temperatura alta en que nos encontrábamos, estuvieron escesivamente dadivosos; pues no solo obsequiaron á los tripulantes del vapor-insignia, sino que nos enviaron á todos los demás buques muchas aves, frutas y otros comestibles y llegó hasta tal punto la longanimidad espléndida del Sultán, que remitió al general Urbiztondo como último regalo y cual si fuera un racimo de plátano, seis jóvenes moras para su serrallo; cuyo presente no tendremos gran trabajo en convencer á nuestros lectores, que volvió á tierra tal como habia venido.

Vistos los buenos propósitos y deseos de aquella gente; emprendimos nuevamente la marcha, regresando á Zamboanga, en cuyo puerto fondeamos el día 12 de Enero de 1851.

El vapor Reina de Castilla con el comandante general de marina salió con rumbo á Manila para prepararse por sí mismo la segunda expedicion contra Joló. El Magallanes llevando á su bordo á Fray Pascual Ibañez se dirigió á recorrer las más importantes islas de nuestro archipiélago, con la mision de levantar en armas el mayor número posible de nuestros brazos filipinos y los demás buques con nosotros nos quedamos en el puerto; habiéndose trasladado á tierra el general Urbiztondo, que habia jurado no volver á la capital sin haber tomado la más solemne revancha del atrevido Sultán de Joló y los suyos.

Así terminó mi querido amigo D. Marcial, la primera parte de la expedicion á Joló en el año de 1851; y si acaso le parecieran á V. demasiado duros los procedimientos empleados para castigar á esos fieros mahometanos de la Oceanía; bueno será le haga á V. observar que la mayoría de los hombres importantes que se han ocupado de la política que nuestras autoridades en aquellas colonias usan con dicha raza, convienen en que, ha sido generalmente demasiado formal y de una bondad excesiva; por cuya causa no tiene término, la lucha constante que sostenemos con ese indómito pueblo, desde los comienzos de nuestra colonización, lo que unido á la audacia insolente de habernos obligado *afilarse á todo vapor* ante los impenetrables muros de la plaza joloana, pueden, cohonestar de cierto modo el proceder de nuestros generales, sin menoscabo de sus civilizadores y humanitarios sentimientos.

Bien hubiera deseado, amigo mio, haberle ofrecido este relato con mayor amenidad y aderezado con las floridas galas de nues-

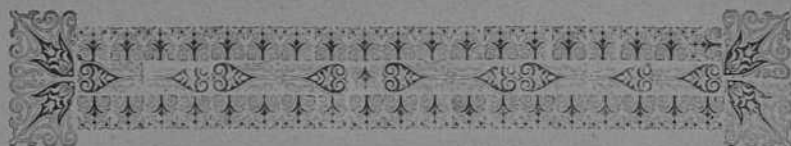
tro castizo estilo de la lengua castellana; pero desgraciadamente, efecto de mi mala vista, no me es dado escribir por mi propia mano y tengo que hacerlo al dictado, quedando estampadas mis impresiones, tal cual las voy formulando y como no dispongo de una comision de correccion de estilo, como la que tienen nuestros parlamentos resultan mis escritos sobrado deficientes en esta materia.

De todos modos quédase complacido si logro entretener su atención por unos breves momentos y que le conste, que apesar de haberse despedido V. á *la francesa* cuando nos dejó V. para tomar posesion de la importante direccion que desempeña V. en esa ciudad, que ciudad ó villa siempre será invicta, no le olvida su muy afectísimo amigo.

VÍCTOR DE VELASCO.

Vitoria 1 de Mayo de 1888.





LOS PRINCIPIOS DE POLÍTICA

DE

Holtzendorff (1)

I.

El nombre del autor del presente libro es ya suficientemente conocido entre las gentes cultas del mundo civilizado, de modo que no hace gran falta esforzarse en mostrar sus méritos, razonando así la publicación de esta versión española de sus *Principios de Política*. Es seguro que cuantas personas, en España como fuera de ella se dedican al estudio sério de la ciencia del Derecho, saben que el nombre de Holtzendorff va unido á los más interesantes progresos realizados durante estos últimos años en las ciencias jurídicas, con especialidad en la penal y en la disciplina penitenciaria. No solo ha contribuido nuestro autor al esclarecimiento de los difíciles é intrincados problemas del Derecho con sus trabajos personales y propios, sino tambien con la organización de grandes publicaciones colectivas (como la célebre *Enciclopedia jurídica*), en las cuales se ven coleccionados interesantes monografías, debidas á la pluma de los más eminentes jurisconsultos de Alemania.

Dejando para más adelante el tratar con algun detenimiento de los *Principios de Política*, nos limitaremos ahora á dar una ligerísima noticia de su ilustre autor. Creemos esto doblemente oportuno, si se tiene en cuenta que esta es, que sepamos, la primera vez que aparece en España un trabajo del célebre profesor de la Universidad de Munich.

(1) Este artículo forma parte del *Estudio preliminar* escrito por nuestros colaboradores los señores Buyla y Posada para su traducción de la preciosa obra del eminente jurisconsulto alemán (N. de la R.)

F. von Holtzendorff nació el 14 de Julio de 1829 en Vietsmannsdorf, en Brandeburgo, de una antigua y distinguida familia. Hizo sus estudios en la celebre escuela de Schulpforta, que abandonó hacia 1848 para dedicarse por completo al estudio de la ciencia política por la que sintió siempre especial predilección; como que la *Política* para Holtzendorff es, según el dicho aristotélico, la reina de las ciencias. Siguiendo la buena costumbre de los estudiantes alemanes, que no suelen petrificarse en una Universidad, sujetos al plan oficial si no que recorren aquellas en que brillan los mejores profesores de la ciencia de su afición predilecta el distinguido publicista estudió en Berlin, en Heidelberg y en Bonn. Hizose doctor en Berlin el año de 1852, escribiendo con tal motivo un trabajo acerca de la *res extra commerciam*. Por este tiempo realizó Holtzendorff sus primeros viajes á distintos países de Europa. Primeramente visitó á Italia (donde su nombre es verdaderamente apreciado), y luego pasó á Inglaterra, nación que le ha distinguido en no pocas ocasiones, haciéndole miembro de sus corporaciones científicas más importantes. Desde el año 1853 al de 1856, Holtzendorff perteneció á la carrera judicial. Solo hacia el año de 1857 dirigió sus aspiraciones al profesorado, ingresando en él como *Privat Docent* de la Universidad de Berlin. En tal punto se dió á conocer muy pronto por sus magníficas lecciones acerca de la enciclopedia del derecho, Derecho criminal y procedimiento penal. De profesor libre ascendió en la misma Universidad á la categoría de extraordinario y ordinario, optando en 1873 por ser profesor ordinario en la Universidad de Munich, donde, como ya hemos indicado, está hoy, teniendo á su cargo la enseñanza del Derecho penal y político.

El nombre de Holtzendorff, muy estimado como profesor, lo es aun más como publicista y como iniciador de fecundos pensamientos para conseguir aunar los esfuerzos de los que cultivan el derecho. El fué el que en 1860 proponia en la sociedad jurídica de Berlin la fundación de la *Asamblea de los Juristas*; el quien promovió la publicación de interesantes obras, según dijimos antes, y él, en fin, el que con firme voluntad inició importantísimas reformas en el sistema carcelario.

He aquí ahora una somerísima nota de sus obras más notables. En colaboración con Virchow, dirigió desde 1865 la *Colección de discursos populares de ciencia*; en 1870 fundó la *Allgemeine Deutsche Strafrechts Zeitung* y en 1872 el *Jahrbuch für Gesetzgebung Verwaltung und Rechtspflege der deutschen Reichs* (*Anuario de la legislación y administración del Imperio alemán*). Su obra más divulgada y conocida es quizá la *Enciclopedia jurídica*, de la cual van publicadas ya cuatro ediciones. Pero no menos importantes que ésta son sus trabajos especiales sobre derecho penal y sobre derecho político: entre los primeros merecen especial mención el *Manual de Derecho procesal penal alemán* (*Handbuch des deutschen Strafprozessrechts*), y el *Manual de Derecho penal alemán* (*Handbuch des deutschen Strafrechts* (4 volúmenes). Entre los segundos deben citarse en primer término la obra que hoy traducimos anotada. Publicose esta por primera vez en 1868, saliendo á luz la segunda edición el año de 1878. De ella se han hecho traducciones al francés, griego, italiano y portugués, estando en preparación al mismo tiempo que esta nuestra versión española, la inglesa. Además de este importantísimo trabajo, que es acaso el me-

por de Holtzendorff, escribió este autor *El Derecho constitucional alemán (Das deutsche Verfassungsrecht)*. *El Derecho internacional europeo (Das europäische Völkerrecht)*, publicándolo en honor del ilustre Bluntschli un interesante estudio acerca de la *Esencia é importancia de la opinion pública (1879)*.

Infatigable propagandista de las ideas liberales de buena escuela, Holtzendorff defendió con calor la abolición de la pena de muerte en una conferencia dada en Berlín en 1868, tratando del mismo asunto en un libro especial publicado en 1875. De espíritu humanitario, corrió en 1870 á los campos de batalla de Sedán, como delegado de la Sociedad berlinesa para el socorro de los heridos; no perdonando, por otra parte, ocasion alguna de influir cerca de los legisladores para mejorar la condicion triste y aflictiva de los desgraciados penados.

A fin de completar estos datos, y con el objeto de hacer más y más ostensible la fama y aprecio universal de que Holtzendorff goza en Europa, añadiremos que es miembro nuestro autor de las principales asociaciones científicas. Francia le cuenta como miembro correspondiente de la Academia de Ciencias naturales y políticas de París. Inglaterra, como miembro de la Asociación nacional para el progreso de las ciencias, habiéndolo conferido la Universidad de Edimburgo el título de doctor honorario. Italia, como sócio correspondiente de la Academia científica de Milan, y doctor honorario de la Universidad de Bolonia (título este que le fué conferido últimamente con ocasion de las fiestas celebradas para solemnizar la fundación de tan antigua escuela) y, en fin, España lo cuenta también como miembro de la Academia de Jurisprudencia de Madrid. Y á más de estos títulos que Holtzendorff puede ostentar, como prueba del aprecio en que la Europa civilizada lo tiene, aún pudieramos añadir otros, acaso más importantes, porque significan la participación activa del publicista y jurisconsulto en el trabajo científico. Así, Holtzendorff es miembro del *Instituto de derecho internacional* y de la *Junta permanente del Congreso internacional penitenciario*, figurando siempre como asiduo colaborador en las tareas de los Congresos que periódicamente celebran estas importantes asociaciones científicas.

Por último, Holtzendorff, hombre de vasta ilustración, como es de suponer, dada la sólida y amplia instrucción con que suelen estar adornados los hombres de ciencia en Alemania, posee admirablemente el español. Nuestra literatura le es familiar. Los nombres de Calderon, de Cervantes y de Lope son para él perfectamente conocidos, sintiendo especial predilección por nuestros satíricos, y siendo en tal concepto Quevedo uno de sus autores favoritos.

II.

Tal es el autor del libro que hoy publicamos, traducido al español. Las consideraciones que nos han movido á realizar este trabajo son muy varias, y todas, creemos, muy atendibles. En primer término, no estamos en España tan sobrados de excelentes tratados de Política originales (apenas si los hay regulares en Europa), para que pueda juzgarse como empresa ociosa el poner

al alcance de todos, especialmente de nuestra juventud, libros como el de Holtendorff. Antes al contrario, sería muy difícil hacer una bibliografía larga é interesante con los trabajos de índole científica acerca de los problemas de la Política, producidos por plumas españolas, y por otra parte el conocimiento de las lenguas extranjeras no está lo suficientemente generalizado para que se considere inútil poner en español obras como la presente. Pero á más de esta consideración de carácter general, otras dos muy especiales y más concretas nos han movido á emprender la tarea de traducir y anotar detenidamente los Principios de Política de Holtendorff. Es la primera el carácter dominante en la misma, la tendencia altamente científica y racional á que constantemente obedece, como procuraremos demostrar más adelante en este mismo estudio, y en las notas; y la segunda, el facilitar á la juventud que estudia, sobre todo la juventud de nuestras Universidades, el manejo de un libro adecuado al fin que los libros deben tener en la enseñanza universitaria, es decir, un libro de consulta que convida á las reflexiones que hace pensar, con el cual es imposible prepararse para el exámen de preguntas y respuestas, porque no está hecho para eso ni en él es fácil encontrar la solución necesaria para salir del paso á todos los problemas de la asignatura, como ocurre en los llamados libros de texto.

Hojeando el índice se notará que el autor sólo trata de tres cuestiones, referentes: la primera al *Objeto de la Política*; la segunda, al *Principio jurídico y moral de la Política*, y la tercera, al *Fin ó misión del Estado*. Pero estudiando el libro despacio, tal como debe hacerse cuando un autor de la fama de Holtendorff lo suscribe, pronto se verá que en él se examinan directa ó indirectamente los principios fundamentales de una ciencia que, de muy poco tiempo acá, comienza á investigarse, en vista de su objeto. Si se quiere, se comprenden en este libro las cuestiones que más superficialmente estudian los tratadistas de derecho político y constitucional, que, como es sabido, suelen entretenerse más en el análisis descriptivo de la forma del Estado que en la indagación difícil, pero necesaria de los problemas tocante al elemento sustancial de esta institución. Desde el primer capítulo se comprende la tendencia racional y oportuna en que Holtendorff se coloca para estudiar la política. Concibe de un modo adecuado y que resiste, en nuestro concepto, á toda discusión su carácter científico, á diferencia del artístico, y resolviendo la dificultad que el establecer semejante diferencia entraña, admirablemente. Porque es de advertir que, aparte de otros problemas de Política, todos muy importantes sin duda, y que á su tiempo debido surgen en la misma, la primera y quizá la más grave dificultad con que los autores tropiezan (cuando proceden con lógica) es aquella que en la determinación de la naturaleza de la Política aparece necesariamente.

Y esto se comprende, aunque no haya sido así reconocido en absoluto hasta nuestros tiempos; pues por más que siempre haya habido escritores y filósofos que, sin participar del ejercicio de las funciones públicas, dedicaron su atención á investigar los principios de la política, es necesario reconocer que, sobre todo en aquellos cuyas obras pudiéranse considerar como los más cercanos precedentes de la moderna ciencia política, ésta parece un *arte*, una habilidad propia de hombres á quienes el destino coloca al frente de los pue-

blos No es extraño que un maquiavelo, á pesar, como dice P. Janet (1) de estar como nadie en situación de tratar de materias políticas, por haberse mezclado en el manejo de los más importantes negocios de su tiempo, se pregunte en la dedicatoria de *El Príncipe* á Julian de Medicis, si es permitido á un particular dar lecciones á los que gobiernan; á lo que él mismo responde ingeniosamente que los que están en el valle pueden ver muchas cosas que no se perciben desde las alturas. Y no es extraño, repetimos, porque dado el carácter que entonces y despues por mucho tiempo la política reviste, se refiere esencialmente á la conducta del Príncipe, ó del que dirige la marcha de los gobiernos. La literatura de los siglos XVI y XVII, como Holtzendorff hace observar repetidas veces en su obra, considera que la felicidad de los Estados puede depender de lo bien ó mal educado que un Príncipe esté, y por esto los esfuerzos todos de aquellos grandes publicistas, cuya expresion más acabada es el citado Maquiavelo, se dirigen á aconsejar al Monarca, á formar su espíritu en el cálculo de las probabilidades y en el conocimiento del corazón humano. Un escritor citado por Stendhal (2) definía esa política como la «manera de conseguir que los demás hagan aquello que nos es agradable en los casos en que no se puede emplear ni la fuerza ni el dinero.» Y obsérvase que para el caso importa poco la moral del escritor, por que no se trata de eso. Lo mismo Saavedra Fajardo que el secretario Florentino, coinciden en el fondo en la idea que de la política tienen. Es ésta un arte, una educación del príncipio, se refiere á lo que éste debe hacer para ser grande, para brillar, para procurar la felicidad de su pueblo, en fin para desempeñar bien su oficio, Lo universal que fué esta manera de entender la política en la Europa, nadie puede ponerlo en duda. Su más acabada expresion la tenemos, por otro lado, en la política de la *razon de Estado*, que aun domina no pocas veces y que fué el criterio exclusivo (3), al cual obedecian los gobernantes de la Europa que se propuso destruir la revolucion francesa.

Solo en los tiempos modernos, por una resurreccion admirable del espíritu positivo que el gran filósofo Aristóteles aplicara á la *Politica*, ésta toma un carácter totalmente distinto del que en los escritores citados, y en los tiempos en que los mismos vivieron, revistiera. Ciertamente, existen aun vestigios, y hasta raíces muy hondas en la política positiva actual de las ideas dominantes en siglos anteriores; hay instituciones, como la del *rey*, que, sobre todo en determinados países, denuncia muy á lo vivo la influencia que á través del tiempo ejercen las costumbres que tuvieron arraigo verdadero; pero no puede desconocerse que ni teórica ni prácticamente el Estado (objeto h. y como siempre de la política) no se encarna ya en una persona que ocupe puesto social preeminente, sea cual fuere el título que para ello invoque, es decir, que importa poco para el caso que lo ocupe por razon de herencia, por eleccion de un pueblo ó como resultado de una guerra victoriosa. Holtzendorff nos hace

(1) *Histoire de la science politique*, pag. LXXIII.

(2) *Rome, Naples et Florence*.

(3) Véase sobre este punto á Taine, *Origines de la France contemporaine*, 1, 1, *L'Ancien Regimen*, y, sobre todo, á Alberto Sorel en su monumental obra *L'Europa et la Révolution française*.

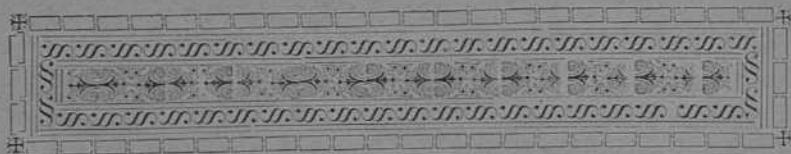
ver de un modo admirable el carácter que tiene que revestir la política contemporánea como consecuencia de la noción é idea del Estado generalmente admitidas en los países civilizados. Sin discutir ahora (porque en las notas lo hacemos cuantas veces nos parece oportuno, los límites históricos en que encierra su indagación el ilustre publicista) puede afirmarse que como pocos ha sabido determinar las condiciones precisas de que actualmente depende la Política. El Estado, como acabamos de indicar, no se personifica en nadie; la política, según esto, no es el arte de educar á los príncipes. La noción reinante de aquel, aunque la filosofía tiene que rectificarle en muchas de sus afirmaciones y consecuencias (1) está muy lejos de aquella confusión en que cayeron los gobiernos absolutos. Por más que Holtzendorff no expresa con orden ni en detalle la concepción actual del Estado, en diferentes partes de su libro pueden recogerse abundantes datos para determinarlo. De esta operación que aquí intentaremos hacer, se deduce la tendencia altamente racional á que el autor se afilia implícitamente, así como por virtud de ella, nos esplicaremos con facilidad suma el cambio radical verificado en el concepto de la ciencia política tal como lo expone Holtzendorff en su libro I.

CONTINUARÁ

A. POSADA Y A. BUYLLA.



(1) Véanse las notas.



DATOS HISTÓRICOS
Referentes al Reino
DE
NABARRA.



(CONTINUACION)

En Miranda: Pero *Pascoa*, Pero *Lapuent* (58); Martin *Bravo* (59);
Dominico *Payareno* (60); Johan *Bueno*, María *Guillermo* (61).

En Andosilla: Domingo *Muñero* (62); Miguel, llamado *Rey* (63);
Johan de *Costieylla* (64); *Berthelot*, Sancha de *Macas* (65).

En Artajona: Pero *Berita*, Domingo *Arnalt*, Pascoal *Gartace-
ro* (66).

En Sesma: Johan *Lorent* (67).

En San Martin de Unx: Marquesa *Calvo*, *Perugot* (68).

En Peñalen: D.^a Toda de *Novar* (69); Martin *Payan* (70).

En San Adrian: Pierre *Diable* (71).

En Lerin: Domingo *Vaylles*, Gui de *Belclar* (72); Semeno el *Ma-
gunet* (73); Johan *Miguel*, Johan *Grat* (74).

En Larraga: Domingo la *Alcaldesa* (75); Garcia *Rucio* (76); Do-
mingo *Los Yemos*, Garsía de *Irauca*, María García de *Paule* (77);
Pascasio *Montero* (78).

En Marañon: Dominico *Barbo* (79).

En Cintruénigo: Miguel, dicto *Leger* (80); *Montesino*, *Picami-
llo* (81).

En Cascante: *Dominico Cabeza* (82); *Pascasio Cerda* (83); *García Selgado* (84).

En Cadreita: *Miguel Romeo* (85).

En Mérida: *Simon Gallego* (86).

En Corella: *Palombo* (87).

En Villatuerta: *Maria del Parral*, *Martin Garcia del Huerto* (88); *Garchot* (89).

En Villafranca: *Pedro Arnald* (90); *Pedro Ferrero* (91).

En Ablitas: *Lopo Cabez Blanco* (moro) (92).

En Tulebras: *Johan de Mena* (93).

En Cabanillas: *Lop de Mircia*, *Domingo Garcia Miguel*, *Johan de Rueda* (94).

En Cárcar: *D. Miguel Sesmero* (95).

En Aguilar: *Johan Calvo*, *Pedro de Moreda* (96).

En Los-Arcos: *Sancho Garrido* (97).

En Torres: *García Canudo* (98).

Estos nombres no están entresacados de un censo de la población, ni de unos libros de fuegos ó vecindad etc. Han venido á figurar en los libros de *Comptos*, de donde han sido copiados, por un accidente casual: pago de una pecha, imposición de una pena corporal ó pecuniaria etc. Gracias á ellos podemos formarnos una idea algo aproximada, de cuál era la masa común de los habitantes en las localidades á que se refieren. Junto á estos nombres románicos se hallan otros euskaros, pero siempre en *mucho menor número*, el cual crece á medida que nos internamos por las montañas, hasta convertirse en dominante y aun exclusivo á veces. Parecerá á primera vista, que tocante á los pueblos representados por tres ó ménos nombres, el dato es muy poco significativo; pero como amenudo acontece que dichos pueblos no nos ofrecen ningún nombre euskaró, se impone la consecuencia de que la masa de la población de ellos era románica ó estaba romanizada, pues lo contrario se presentaría en desacuerdo con el cálculo de las probabilidades. La proporción entre los elementos indígenas y los alienígenas es imposible establecerla con alguna exactitud. Basta afirmar que en toda ésta región se hallan en minoría los elementos euskaros.

Mas respecto á esta última afirmación se ha de tener muy presente que la romanización del país primitivamente euskaró se verificaba por dos modos distintos: difusión de una lengua extran-

jera é inmigracion de gentes extrañas. El segundo únicamente alteraba la base étnica de la nacionalidad nabarra que el primero dejaba intacta, aunque sustituyendo por otras las condiciones de la cultura. Los nombres transcriptos revelan claramente la oriundez de los inmigrantes.

§ 2. Primitivamente, los nombres de las personas se sacaban de los rasgos externos de los individuos y de sus cualidades físicas ó morales, ya en sentido directo, ya en sentido figurado. Como ésto era insuficiente, se añadió la filiacion materna ó paterna, segun los grados de civilizacion que alcanzaba el pueblo, ó el nombre del lugar de donde procedía el antepasado ó en donde habitaban la familia ó el individuo.

El cristianismo popularizó los nombres de santos que fueron ocasion de los patronímicos. La organizacion feudal introdujo, en calidad de apellidos, los nombres de las tierras ó señoríos, á contar desde el siglo XI; de esta suerte las clases nobiliarias individualizaron, materializaron y perpetuaron la sucesion de sus familias, sustrayéndolas á los vaivenes y alteraciones de la filiacion puramente personal. Los villanos se contentaban con su nombre de pila y la mencion de ser hijos de fulano ó mengano; mas tarde adquirieron un apellido territorial. Tambien fueron origen de apellidos en todas las clases, los oficios y apodos cuya formacion es idéntica á la de los nombres mas primitivos.

Esta es la marcha general en la sociedad europea; la aficion de los euskaros á sacar los nombres de los accidentes topográficos sumamente visible en la formacion de los nombres de pueblos, como se demostrará más adelante, es causa de que la mayor parte de los apellidos indígenas sean territoriales.

En Nabarra se conservan apellidos (originariamente nombres), de la primera época. Citaré, como ejemplos, dos que suenan desde los documentos más remotos: *Ochoa* «el lobo» y *García*, forma degenerada de *Kartzea* «el oso» (1). Los documentos de la Edad-Media conservan muchísimos nombres de persona, de las clases nobiliaria y eclesiástica casi exclusivamente en un principio; á

(1) Acerca de la debilitacion de la gutural fuerte, armonia de vocales y elision de *e*, fenómenos lingüísticos necesarios para la derivacion del actual *García*, véase mi *Gramática..... de la lengua euskara*, cap. III. medida que el estado social se convierte en más heterogéneo, menden los de las clases populares.

Imitando á los nombres latinos formados por genitivos, los señores euskaros formaron los suyos con el sufijo instrumental *z*, precedido de una vocal de ligadura. Este es el origen de innumerables patronimicos españoles. Con estos patronimicos alternaban nombres primitivos, nombres de oficio y apodos, los cuales se usaron en toda época. A veces en un mismo instrumento se codean los apellidos *morelatino* (con genitivo) y los *more vascónicos* (con el instrumental). Fortunio *Azenariz*, Garcia *Semenonis*, Fortunio *Sinz* («custodio,» del verbo *zaindu* «guardar;» éste adjetivo pertenece al dialecto roncalés), Fortun *Lopiz*, Iñigo *Sanchez* (99); Sancho *García*, Eximino *García* (100); Sancho *Remirez*, Garcia *Fiel*, Fortin *Iñiguez* (101); Azenar *Azenaraz* (102); Lope *Iñiguez* ó *Enecones* (aquí se vé la equivalencia del genitivo al instrumental), Li-go *Albaráz*, Iñigo *Belez* (103); Iñigo *Fortuñones* (104); Rodrigo *Abarca* (105); Pedro *Ruyz*, Rodrigo *Martinez* (106); Martin *Chipia* (107); Saenz *Ezquerria* (nombre formado de dos adjetivos, «custodio» y «zurdo») (108); Garcia *Bermúz* y *Bermúdez* en otro instrumento (109); Pedro *Arzeiz* (110); Pedro *Royo* (111); Aznar *Pardo* (112); Blasco *Pedriz*, Pedro *Gonzalez* (113); Martin *Sanjiz*, Galindo *Ciprianiz* (114); Bartolomé de *Godofre* (genitivo castellano, que sustituye al latino y al instrumental) (115). De la transformacion de los patronimicos en apellidos, segun el sentido moderno de la palabra, es trasunto el siguiente hecho: los hijos de D. Pedro *Sanchez* de Montagut, señor de Cascante, no se llamaron *Periz* ó *Perez*, como correspondia, sino D.^a Milia y D. Pedro *Sanchiz* (116). Todos los nombres, hasta ahora citados, son de señores.

La transicion de un sistema de apellidos á otro no se verificó bruscamente, sino poco á poco. Junto á los patronimicos se desarrollaron los territoriales: Rodrigo de *Azagra*, Martin de *Lehet* (117); Iñigo de *Rada*, Pedro de *Oro* (118); Gonzalo de *Bastán*, Pedro de *Cascante*, Rodrigo de *Argaiz* (119); Semèn de *Aibar*, Pedro de *Arazuri* (120); Eneco de *Oriz* (121); D.^a Jurdana de *Opazu*, Martin de *Licar*, Simon de *Burueta* (122); Guillelmo de *Mendoza*, Miguel de *Leraz* (123); Lupo de *Eslaba* (124); Furtado de *Alaba*, Gonzalo de *Morentiain* (125); Juan de *Bidaurre* (126); Eximino de *Torres*, Martin de *Subiza* (127); Gonzalo de *Bera*, Pedro de *Zala* (128); Domingo de *Cordella* (129); Eximino de *Urbicain*, Egidio de *Urroz*, Miguel de *Echagüe*, Miguel de *Arbizu* (130).

Las clases nobiliarias combinaron el nombre patronimico con el

territorial, generalizándose tanto éste sistema que se convirtió en dominante desde el último tercio del siglo XIII en adelante. Esta combinación nació de la costumbre que tomaron los ricos-hombres de añadir á su patronímico el nombre del pueblo ó castillo que habian recibido del Rey en honor ó encomienda; por imitacion fueron añadiendo otros nobles el nombre del pueblo de su naturaleza ó propiedad y ésta manera de apellidarse contribuyó á despojar al patronímico de toda idea de filiacion paterna. Muchas veces ni siquiera adoptaban la forma patronímica, satisfaciéndose con mencionar, tras del propio, el nombre del padre. *Fortun Iñiguez de Utzama* (Ulzama), *Fortun Sanz de Huart*, *Sancho Garceiz de Echabe*, *Lope Iñiguez ó Enesconis de Nabascosse* (Nabascués) (131); *Eximino Garceiz de Indurain* (132); *Pedro Garcia de Agoncillo*, *Pedro Marteniz de Lehet*, *Pedro Garcia de Arroniz* (133); *Pedro Miguel de Leach* (134); *Diego Sancio de Munoztán* (135); *García Pedro de Morieta* (136); *Juan Perez de Baztan*, y en otro instrumento, *Juan de Pedro de Baztán* (137); *Pedro Arceiz de Arroniz* (138); *García Garceiz de Yániz*, *García Sanchez de Huart* (139); *Martin Eximino de Aibar*, *Gonzalo Lope de Alfaro*, *García Eximino de Oarriz* (140); *D. Sancho Fernandez de Monteagudo* (141); *García Lope de Vallierra*, *Fernando Martin de Fines*, *Miguel Perez de Arcos*, *Eximino Periz de Sarassa*, *Martin Garcia de Eussa*, *García Periz de Zilloqui*, *Sancho Martin de Zabalza*, *Eximino Sanchez de Iriberrí*, *Eximino Periz de Arci*, *Martin Lopez de Ubago* (142); *D. García Gomis de Agonciello*, *D. Gonzalo Ibañez de Baztán* (143); *D. Rolan Periz de Eranssus*, *D. Rolán Periz de Ozcdriz*, *D. Yenego Gil de Urdaniz*, *D. Yenego Periz de Zabalegui*, *D. Sancho Remiriz de Oria*, *D. Rodrigo Ortiz de Guerendiain*, *D. Yenego Lopez de Lerruz*, *D. Semen Periz de Opaco*, *D. Pero Semeniz de Larrayneta*, *D. Miguel Periz de Urniza*, *Pero Yenequiz de Aaz*, *D. Sancho Periz de Góngora*, *Lope Periz de Ezcay*, *Pero Semeniz de Erespuru*, *García Semeniz de Arleta*, *Roy Ferrandiz de Gazolaz*, *García Lopez de Equissoain*, *Sancho Garceiz de Agorreta*, *Miguel Semeniz de Egurzanos*, *Lope Ochoa de Ripalda*, *García Periz de Lizoain* (144); *D. Pedro Garriz de Perolta* (145); *D. Martin Periz de Irumbidea*, *D. Pedro Semeniz de Mendia* (146); *Johan Martiniz de Neussa*, *Johan Gonzaloiz de Monteagudo*, *Gonzalo Periz de Gorciain*, *Don Johan Martiniz de Medrano*, el jóven, *Diego Periz de Esperun*, *Pedro Martiniz de Irurozqui*, *Pedro Aznariz de Ezcurrea*,

García *Rodriguez de Araiz*, Martín *Martinez de Echalar* (147) etc.

A fines del siglo XV el patronimico unido al territorial se conservaba escepcionalmente. De ciento veintinueve personas, citadas nominalmente en el juramento prestado por los Señores Reyes D. Juan y D.^a Catalina en 1494, únicamente las que siguen ostentan la combinación: Mosen Juan Belez de Medrano, D. Juan Henriquez de Lacarra, Mosen Martín Henriquez de Lacarra, D. Juan Henriquez de Lacarra, señor de Ablitas, García Periz de Beraiz, Juan Fernandez de Baquedano, Pedro Gomez de Peralta, Sancho Miguel de Leach, Lope Diez de Obanos, Fernan Gil de Arellano, Pero García de Fálces, Per Ibañez de Liédena.

En la edad Media era bastante frecuente que los hijos no llevarsen el apellido de su padre; ésto sucedía, ó por haberse perdido el rigorismo en la formación de los patronimicos, ó por la costumbre de tomar el nombre territorial, yá el del lugar del nacimiento, yá el del lugar donde radicaban los bienes; á veces concurrían las dos causas. Ejemplos de la segunda clase (asi como los nombres de los hijos de D. Pedro Sanchiz de Montagut lo són de la primera): Gonzalo de *Bera*, hijo de D. Pedro Arnaldo de *Poliera* (148); Sancho *Remiriz*, hijo de D. Corbarán de *Lehet* (149); D.^a María de *Lehet*, hija de D. Pedro *Belaz de Guebara* y de D.^a *Theresa Gil* (150).

Las clases populares sacaron sus apellidos del territorio, de un oficio ó de un apodo; los villanos, durante mucho tiempo, estuvieron reducidos al nombre de pila. D. Pedro de *Chatatz* (Echalar), D. Andrés *Motza*, D. Juan de *Ligoain*, D. Eneco de *Nassurietta*, D. Domingo de *Egozue*, D. Lop de *Ilundain*, jurados de la Poblacion de Pamplona (151); Ochoa de *Undiano*, Lope de *Esparza*, vecinos de la misma Poblacion (152); Pedro *Macua*, García Maturru jurados de Cirauqui, Pedro *Zuria*, mayoral de id. (153); D. Miguel *Barrena* (154); Simon *Gueretz* (155); Semeno *Buruzagui*, Juan *Landerra*, Miguel *Zanga*, D. Pedro *Lucea*, D. Miguel Periz *Arzuina*, Miguel *Areytz*, vecinos de Puente-la-Reyna (156); Domingo *Goitico*, jurado de Nârcuen (157); Miguel de *Olcoz*, Martín de *Noain*, María *Ederra*, Domingo de *Urdoz*, Miguel de *Orqueyen*, Miguel de *Lantz*, Domingo de *Eguaratz*, Pedro de *Huart*, Lorenzo de *Araquil*, Sancho de *Thirieu*, Domingo *Belza*, Martín de *Azoz*, García de *Larumbe*, Orti de *Elia*, Sancho *Arzaya*, D.^a Bona de *Olite*, etc., etc., ciudadanos de la Nabarrería, desterrados (158); Johan *Azinzu*, pechero de Oscoz, Martín *Urdea* id. de Labasso, Miguel *Malcoz* id. de

Etzaburu, Sancho de *Ezcate* id de *Burutain* (159). No hay que tomar las cosas tan al pié de la letra, como para creer que los pecheros no usaron nunca de los patronímicos: p: ej: *Martin Ibaynes de Igoa*, hijo de *Johan Martiniz de Beruet*, etc. (160). Los sistemas de apellidacion en que me he ocupado, no están separados unos de otros por líneas trazadas rigidamente; antes bien, se funden unos en otros por medio de insensibles gradaciones.

CONTINUARÁ

ARTURO CAMPION.



NOTAS

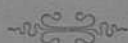
- (58) Conto Martin Roys, Mirino de la Ribera. Tomo 2.º, año 1279.
- (59) Comp. Petri Raimundi de Robistagno, Mir. Stelle. Tomo 17, año 1311.
- (60) Comp. Petri Raimundi de Robistagno, Mir. Stelle. Tomo 11, año 1307.
- (61) Conto de Pes de Luxa, Mirino de Esteilla. Tomo 25, año 1329.
- (62) Comp. Martin Roys, Mer. de la Ribera. Tomo 2.º, año 1279.
- (63) Comp. Michaeli Vasconis, custos Merinie Stelle. Tomo 13, año 1309.
- (64) Comp. Guillermi Isarvi, Mir. terre Stellen. Tomo 4.º, año 1290.
- (65) Conto de Pes de Luxa, Mirino de Esteilla. Tomo 25, año 1329.
- (66) Comp. Martin Roys, Mer. de la Ribera. Tomo 2.º, año 1279.
- (67) *Id, id, id, id.*
- (68) Comp. D. Guillermo Hunal de Lantal, Merino de Sangüesa. Tomo 2.º, año 1279.
- (69) Comp. Martin Roys, Mir. de Esteilla. Tomo 2.º, año 1279.
- (70) Cuento del Merino de Esteilla; fecha indeterminada. En el tomo 3.º
- (71) Compto Martin Roys, Mir. de Esteilla. Tomo 2.º, año 1279.
- (72) *Id, id, id, id.*
- (73) Cuento de... Esteilla; fecha 1311. En el tomo 3.º
- (74) Cont. Petri Raymundi de Robistagno. Tomo 7, año 1300.
- (75) Comp. Joffre, Mir. de Esteilla. Tomo 2.º, año 1279.
- (76) Com. Guillermi Isarvi, Mirini terras Stelle. Tomo 5.º, año 1291.
- (77) Conto de Pes de Luxa, Mirino de Esteilla. Tomo 25, año 1329.
- (78) Conto Pedro Remondi de Rabastens, Merino de Esteilla. Tomo 8, año 1304.
- (79) Comp. Petrus Raimundi de Robistagno, Mir. Stelle.
- (80) Comp. Petrus Sancii de Monteacuto, Mir. Ripparie. Tomo 13, año 1309.
- (81) Comp. Johannes de Villaribus, Mir. Ripparie.
- (82) Comp. Johannes de Villaribus, Mir. Ripparie.
- (83) Conto de..... Tudela. En el tomo 3.º
- (84) Comp. Johannes de Villaribus, Mir. Ripparie. Tomo 8, año 1304.
- (85) Comp. Johannes de Villaribus, Mir. Ripparie.
- (86) Comp. Johannes de Villaribus, Mir. Ripparie.

- (87) Comp. Petrus Sancii de Monteacuto, Mir. Ripparie. Tomo 13; año 1309.
- (88) Comp. Michaelis Vasconis, custos Merinie Stelle. *Id, id.*
- (89) Conto de Pes de Luxa, Mirino de Esteilla. Tomo 25, año 1329.
- (90) Conto Garsias Lupi Rector Eclessia de Cadreyta etc. Tomo 17, año 1318.
- (91) Comp. Johannis de Villaribus, Mir. Ripparie. Tomo 8, año 1304.
- (92) Conto de Enego de Uxué, justicia de Tudela. Tomo 19, año 1319.
- (93) Conto de Arnalt Lechat, Mir de la Ribera. Tomo 25, año 1329.
- (94) *Id, id, id, id.*
- (95) Conto Lope Ferrandiz de Valtierra, justicia de Tudela. Tomo 25, año 1329.
- (96) Conto Pedro Rahmuni de Robistano, Merino de Esteilla. Tomo 7, año 1300.
- (97) *Id, id, id, id.*
- (98) *Id, id, id, id.*
- (99) Privilegio del Rey D. Sancho García, año 1011, caj. 1, n.º 3.
- (100) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1014, caj. 1, n.º 1.
- (101) Privilegio del Rey D. Sancho Garcia y de su mugér la Reina doña Urraca, año 1019, caj. 1, n.º 2.
- (102) Privilegio de D. Alonso el Emperadór, año 1080, caj. 1, n.º 5.
- (103) Privilegio del Rey D. Sancho Remiriz, año 1087, caj. 1, n.º 9.
- (104) Escritura de desistimiento; año 1104, caj. n.º 1.
- (105) Privilegio de D. Garcia Ramirez; trasunto auténtico en la Era 1375; caj. 1, n.º 23.
- (106) Privilegio del Rey D. Sancho el Sábio, año 1153, caj. 1, n.º 29.
- (107) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1163, caj. 1, n.º 31.
- (108) Privilegio de D. Sancho el Sábio, año 1163, caj. 1, n.º 33.
- (109) Privilegio de D. Sancho el Sábio, año 1170, caj. 1, n.º 35.
- (110) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1172, caj. 1, n.º 39.
- (111) Escritura de venta, año 1192, caj. 1, n.º 57.
- (112) Privilegio de D. Sancho VIII, año 1198, caj. 1, n.º 68.
- (113) Escritura de trueque de D. Sancho el Fuerte, año 1213, caj. 1, n.º 85.
- (114) Privilegio del Rey D. Garcia, año 1135, caj. 4, n.º 10.
- (115) Escritura de venta, año 1233, caj. 2, n.º 11.
- (116) Año 1281, caj. 4, n.º 35.
- (117) Privilegio de D. Garcia Ramirez; caj. 1, n.º 23.
- (118) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1150, caj. 1, n.º 25.
- (119) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1163, caj. 1, n.º 31.
- (120) Privilegio de D. Sancho el Sábio, año 1116 caj. 1, n.º 33.
- (121) Privilegio de D. Sancho el Sábio, año 1170, caj. 1, n.º 35.
- (122) Privilegio de D. Sancho el Sábio año 1171, caj. 1, n.º 37.

- (123) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1191, caj. 1, n.º 51
 (124) Escritura de venta, año 1192, caj. 1, n.º 58.
 (125) Privilegio del Rey D. Theobaldo 1.º año 1234, caj. 1, n.º 60.
 (126) Privilegio de D. Sancho VIII, año 1196, caj. 1, n.º 67.
 (127) Escritura de permuta, año 1205, caj. 1, n.º 74.
 (128) Escritura de permuta, año 1213, caj. 1, n.º 85.
 (129) Escritura de venta, año 1233, caj. 2, n.º 11.
 (130) Letras citatorias, año 1237, caj. 2, n.º 34.
 (131) Privilegio del Rey D. Sancho Remiriz, año 1087, caj. 1, n.º 9.
 (132) Privilegio del Rey D. Pedro, año 1099, caj. 1, n.º 1.
 (133) Privilegio del Rey D. Sancho, año 1163, caj. 1, n.º 31.
 (134) Privilegio de D. Sancho el Sabio, año 1171, caj. 1, n.º 37.
 (135) Privilegio de D. Sancho el Sabio; año 1188, caj. 1, n.º 47.
 (136) Privilegio de D. Sancho el Sabio, año 1191, caj. 1 n.º 51.
 (137) Privilegio del Rey D. Theobaldo, año 1234, caj. 1 n.º 60.
 (138) Escritura de permuta, año 1205, caj. 1, n.º 74.
 (139) Privilegio de D. Sancho VIII, año 1217, caj. 1, n.º 88.
 (140) Escritura de trueque de D. Theobaldo 1.º año 1234, caj. 2.º
 n.º 13.
 (141) Escritura de convenio del Rey D. Theobaldo, año 1234, caj. 2.º
 n.º 15.
 (142) Letras citatorias, año 1237, caj. 2, n.º 34.
 (143) Escrituras de homenaje, caj. 2, números 96 y 97.
 (144) Lista de los caballeros que tomaron el castillo de Monreal y
 quemaron la villa. Año 1276 ó 77 (sin fecha), caj. 4, n.º 4.
 (145) Escritura de arriendo, año 1287, caj. 4, n.º 61.
 (146) Año 1299, caj. 4, n.º 120.
 (147) Conto de Simón Aubert, Thesorero. Año 1328, tomo 22.
 (148) Escritura de venta, año 1233, caj. 2, n.º 11.
 (149) Compotus D. Crestél é D. Miguel de Undiano. Tomo 1.º
 Año 1298, caj. 4, n.º 113.
 (151) Escritura de reconocimiento, año 1255, caj. 2, n.º 91.
 (152) Año 1270, caj. 3, n.º 33.
 (153) Año 1272, caj. 2, n.º 53.
 (154) Año 1287, caj. 44, n.º 55.
 (155) Año 1298, caj. 4, n.º 113.
 (156) Año 1298, caj. 4, n.º 115.
 (157) Año 1277, caj. 3, n.º 139.
 (158) Compto de Bernaldo de Irumberri, Merino de Pamplona.
 Año 1304, tomo 8.
 (159) Conto de Johan Lopiz de Urroz, Merino de Pamplona. Tomo 19,
 año 1319.
 (160) Id, id, id.
-



La alarma en Inglaterra.



Cuanto importa à Inglaterra defender la libertad de los mares para sus flotas mercantes en tiempo de guerra, resalta del cuadro siguiente:

Tonelaje de barcos mercantes en 1886.

	De vapor.	De vela.	TOTAL.
Alemania	453. 914	830. 789	1. 284. 703
Francia	500. 484	492. 807	993. 291
Italia	144. 328	801. 349	945. 677
Estados Unidos	1. 346. 351	1. 673. 605	3. 019. 956
Inglaterra	3. 965. 302	3. 396. 516	7. 361. 818

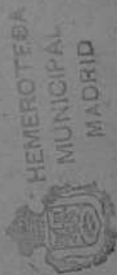
Aunque añadiéramos la marina mercante de todas las potencias europeas restantes, si descontáramos la americana, veríamos que la inglesa sola excedía al total de las demás.

Y este floreciente estado del comercio marítimo británico es precisamente la causa de que el problema ahora en discusión ofrezca serias, acaso insuperables dificultades à los llamados à resolverle. Pero de todos modos lo que se adelante en el camino del ideal nunca será inútil; lo inútil es empeñarse en una dirección contraria à la que aconseja el buen sentido. Inútil y perjudicial sería para Inglaterra abdicar sin lucha el cetro de los mares, limitándose à forrar de hierro y erizar de cañones sus blancas costas; como inútil y perjudicial sería para España derrochar dinero y fuerza humana para imitar el bético continente de las naciones, que tienen sobre su cabeza la espada de Damocles.

Ya hemos dicho que el problema de la verdadera defensa de los intereses británicos fué comprendida, como debía comprenderse, ya desde las guerras marítimas con los holandeses; y podemos achacar el olvido de esta inteligente política militar á dos sucesos, que al trastornar la esencia de la guerra marítima, parece como si por dos veces hubieran desalentado á los gobernantes ingleses, quitándoles la esperanza, y con ella la voluntad de sostener el dominio de los mares contra cada una y todas las potencias del orbe.

Ocurrió este desaliento por primera vez cuando el Napoleón, llevando á remolque tres navios de vela franceses, remontó triunfantemente la corriente de los Dardanelos, que era obstáculo insuperable para la escuadra británica, tenazmente encerrada en la bahía de Besika por los vientos contrarios. Poco despues, y cuando los marinós ingleses entraban despechados, pero resueltos, en la nueva vía, que había abierto el vapor como medio de guerra, como arma poderosa, el talento de Dupery de Lorne hizo flotar bajo el brillante pabellón de la Francia imperial la Gloire, la hermosa fragata acorazada; y vuelta al pesimismo en el almirantazgo inglés. Consecuencia de ambos sucesos fué la conducta de los gobiernos ingleses, reducida á espiar con recelo la marcha impertérrita de los franceses en la creación de su escuadra, procurando conseguir una ligera superioridad; que no siempre fué más allá de lo que representan unos cuantos millones de francos de más en los presupuestos ingleses, y algunos barcos más, buenos ó malos, en la lista de la escuadra británica. Pues no en todas ocasiones los barcos ingleses eran de más acertado tipo, ni mejor armados, ni más veloces; y en cambio esas cualidades necesarias al marino de vela, seleccionadas en las generaciones inglesas, perdian gran parte de su valor en escuadras que navegaban al vapor, y en barcos que no se tomaban con el hacha de abordaje.

Veinticinco años han trascurrido, y hoy Inglaterra vuelve á mirar como posible sino un absoluto dominio de los mares contra todas las naciones coaligadas, cuando menos una preponderancia tal, que con auxilio de alianzas oportunas, ó cuando menos de preciosas neutralidades, su vasto comercio, sino exento de todo riesgo, pueda atravesar una época de guerra lo bastante protegido, para que los marinós mercantes de los Estados Unidos no arrebaten su inmensa parroquia á los traficantes de todos los mares del universo. Pero aun para obtener este resultado es preciso adoptar un plan de



guerra marítima, y con arreglo á él discutir la fuerza necesaria que debe alcanzar la armada inglesa; con la seguridad de que el patriotismo inglés no retrocederá ante ningún sacrificio, cuando se haya convencido de que el plan adoptado es racional y conducente al elevado fin que se persigue.

Ya hemos dicho (y por cierto que en el anterior artículo trastrocamos los terminos) que la tradición inglesa ofrecía dos sistemas á la elección de los estratégicos del mar. Ambos han sido expuestos por el almirante Colomb en una conferencia pública, y á su alta autoridad nos acogemos, aprovechando además todos los documentos de varias discusiones, en que han tomado parte marinos, militares y estadistas ilustres de la Gran Bretaña, entre los que figuran nombres como los de Cowper, Beresford, Fitzgerald, Nugent, Elliot, Hamilton, Hornby, y otros tan esclarecidos.

El sistema más antiguo, el de lord St. Vincent, consistía en considerar como una primera línea de defensa las aguas de todos los puertos enemigos; esas aguas debían ser vigiladas desde la ruptura de las hostilidades, y bloqueadas herméticamente; para que los barcos de guerra enemigos no pudiesen ganar el largo, y hacer presas en el comercio inglés. En su conferencia el almirante Colomb se extiende con placer en la descripción de los altos hechos, á que dieron lugar los bloqueos de Brest, de Toulon, Cadix, Rochefort, Bouloque Havre, Cherbourg, y desde Saint Maló á Texel, cierto es que entre los gefes, que dirigieron estas operaciones, figuran marinos como Cornwallis y Nelson. En la posibilidad de que esta primera línea fuera rota, bien por una escuadra, bien por bajeles aislados, estacionaba en las Dunas una escuadra de segunda línea, y en los puertos ingleses había navios suficientes para reemplazar esta flota, si las ocurrencias la llevaban á abandonar su apostadero. Aun había una tercer línea marítima, que venía á constituir la guardia del canal de San Jorge (por temor acaso á un desembarco en la Irlanda, siempre impaciente bajo el yugo británico); y completaban el sistema defensivo las baterías flotantes de Hollesley, Yarmouth, Humber, Leib etc.... Tan seguro consideraba St. Vincent este sistema, que cuando en una ocasión le arrancaron 15.000.000 de reales para fortificaciones costeras, manifestó que los concedía para calmar los nervios de las viejas damas de la aristocracia.

A principios del siglo lord Howe se vió obligado á abandonar el sistema descrito; tal vez por la imposibilidad de bloquear la inmen-

sa costa, que entonces resultaba enemiga, sin confesar esta imposibilidad, aparece como motivo inmediato que los largos bloqueos resultaban á la postre en perjuicio del bloqueador, que tenia sus barcos expuestos á todas las contingencias de los temporales, mientras el bloqueado guardaba los suyos frescos y boyantes para aprovechar la ocasion oportuna. De to los modos se adoptó entonces un nuevo plan estratégico, que consistia en estacionar una poderosa escuadra en Torbay (ó en las Sorlingas) para proteger el canal; esta escuadra tenia otra de reserva en Santa Helena; y completaban el sistema defensivo dos divisiones navales, una en el mar del Norte, y otra en el canal de San Jorge. Naturalmente las escuadras enemigas eran libres de tomar el mar; pero las escuadras inglesas, debidamente avisadas por cruceros de gran andar, iban en busca del adversario para anonadar en unas cuantas batallas navales el poderío de las naciones enemigas; y á partir de este éxito la policia de los mares era tarea sencilla, los barcos mercantes ingleses los surcaban en plena seguridad, y en poco tiempo el monopolio del tráfico indemnizaba al comercio de las pérdidas sufridas en la primera época de la guerra.

Inútil sería querer apreciar en abstracto cual de ambos sistemas es preferible; su valor relativo depende de muchas circunstancias; como que á ellas se debió indudablemente el éxito que cada uno alcanzó en su época. Más práctico sería estudiar la influencia, que el arte marítimo moderno aplicado á la guerra tiene sobre cada uno de ellos; y de aqui deducir cual de los dos es no el mejor, sino el más asequible dentro de un plazo prudencial, y con sacrificios pecuniarios al alcance del patriotismo inglés; porque se comprende á primera vista que no serán necesarios los mismos elementos, ni convendrá la misma relacion entre los distintos tipos de barco, segun se adopte un sistema ú otro. Sin querer que nuestra opinion tenga gran peso, creemos que el sistema del bloqueo infundiria desde el principio mayor tranquilidad al comercio inglés; si con el sistema de lord Howe se aspirase á dominar los mares desde el primer momento, sería preciso establecer gran número de apostaderos, y estaciones de crucero, lo que exigiria mayor número de barcos que el bloqueo de los contados puertos, en que pueden encontrar abrigo las escuadras de guerra. Y esto por una razon, y es que hoy dia el aprovisionamiento de carbon exige siempre que una parte del tonelaje de la escuadra, ó division en operaciones, esté

ausente tomando combustible; parte alienota, que varía con la distancia á la estacion carbonera; y se comprende que esta distancia será mayor para los cruceros en ciertos parajes, que para las escuadras de bloqueo. Repetimos sin embargo que la preferencia á uno ú otro sistema solo puede deducirse despues de un estudio experimental, que permita á los hombres técnicos fijar ciertas particularidades, sobre las que la teoria arroja luces muy vacilantes.

Así se ha comprendido en Inglaterra, y desde mediados de Julio se ha empezado á todo coste el gran estudio experimental de la cuestion. Al menos esta explicacion damos nosotros (quizás nos equivoquemos) á la movilizacion de dos poderosas escuadras, que hoy se encuentran en las aguas de Irlanda ensayando el sistema de lord St. Vincent. Cada una de estas escuadras se compone de dos divisiones; la escuadra A representa la escuadra inglesa, y es superior á la escuadra B que representa la flota enemiga. Las dos divisiones de esta última están bloqueadas por los dos de la primera en sendos puertos irlandeses.

La movilizacion, es decir el paso de pie de paz al pie de guerra de ambas escuadras, se ha llevado á cabo con bastante éxito; los periódicos ingleses, que no se muerden la lengua (pues en decir la verdad está el verdadero patriotismo) se manifiestan en general satisfechos. En lo que hasta ahora se ha tropezado con más dificultades es en la manera de proveer de carbon á los acorazados y cruceros en alta mar, hasta el punto de que se teme que sea operacion imposible, interin no se idee maquinaria apropiada para el caso.

Terminada la movilizacion y concentracion (que en este caso la constituia la reparticion de las fuerzas en las dos escuadras enemigas, y su presencia en los puertos designados) los comandantes de las flotas han dejado de recibir órden ni noticia alguna del almirantazgo. Todo lo que averigüen para su gobierno ha de ser por sus propios y especiales medios de reseñarse. Hasta ahora nada de particular ha ocurrido, salvo sucesos de detalle poco interesantes para el público, pero preciosos para los hombres técnicos; de más importancia acaso que las lecciones obtenidas en los grandes simulacros, que como fuegos de artificio terminan estas necesarias experiencias, impuestas por el espíritu positivo de la época, al cual no puede escapar la ciencia menos experimental de todas, la ciencia de la guerra.

Ensayado este año el sistema del bloqueo, ó mucho nos equivo-

camos, ó el año próximo se experimentará el sistema rival. el de lord Howe. Como en ambos estudios falta el elemento de realidad, puede decirse que son dos términos de una fracción en que se suprimió un factor común, y la comparación es posible con bastante exactitud. A partir del resultado de esta comparación puede asegurarse que el gobierno, el parlamento, el almirantazgo y el país, confiados en que la resolución del problema marcha por buen camino, pondrán cada uno de su parte cuanto el patriotismo puede exigir.

V.

Lo mismo, casi lo mismo ha sucedido en España con el artificial problema de las reformas militares. Cuando se planteó, el país se había tranquilizado ya respecto al alarmante papel, que el ejército jugó por muchos años en nuestras discordias políticas; nadie se acordaba de poner jefes militares á la cabeza de los partidos; y en el ejército reinaba una fraternidad, producto de una guerra penosa compartida al igual por los que antes solían encontrarse frente á frente en las barricadas y en los campos célebres en los fastos de los pronunciamientos.

Hoy el país teme que unos militares se echen en brazos de la revolución, ó que otros quieran apoyar á todo trance una reacción más ó menos violenta; temor quizás exagerado, pero en favor del cual se ha hecho cuanto se ha podido. Hoy tenemos en perspectiva dos generales para cabezas de dos partidos, cuya principal razón de ser radicará en las preferencias de unos ú otros oficiales. Hoy nueve mil y pico de oficiales han declarado públicamente que aborrecen lo que otros tantos sostienen como inmejorable.

Por eso Inglaterra de su pasajera crisis ha salido más boyante, más respetada que nunca, por eso hasta el enemigo tradicional, el francés vecino, alaba y glorifica su poderío naval, que á la buena sombra todos se animan. Y nosotros, con nuestros desgraciados pujos de potencia beligerante en el gran barullo europeo, hemos retrocedido un gran trecho en el áspero sendero de nuestra regeneración. Dios se lo perdone á quien fué pretexto de ello; que la verdadera culpa la tenemos todos con nuestra supina ignorancia, y nuestro poco sentido práctico.

GENARO ALAS.



A los primeros frutos de mi jardín

(Oda de A. Chenier.)

Présagos del Otoño. oh frutos hijos
De un suelo, donde el arte habilidoso,
Bajo techos de vidrio, fingir sabe
Los ardores del sol del mediodía;
Id à buscar à Fanny, à aquella madre
Timida, y devolved la fuerza y brillo
A su dulce hija, flor tardía y débil.

No acecha en su infancia grave daño;
Pero del pecho maternal la tierna
Ansia no aguarda el daño, previsor
Y Fanny, ya, por el destino herida
Suspica, y ocupada mucho tiempo
En su perdida, teme su potencia.

Tan pronta alarma alejará el estío.
Debemos todos al nacer tributo
De lágrimas. Las suyas à los dioses
Han satisfecho ya, y en gran manera.
Su belleza, virtud, sus gracias propias
No, no, no armaron de envidiosos dioses
La ira, cual siendo en los mortales.

Pronto cual ella hermosa, cuando vuelva
Erígona, la niña, tierno vástago
De Pomona animar va aquella frente
Que el Boreas ultrajará con su aliento.
¡Oh cielos! conservadla, conservadla;
Que jamás el dolor, ni aun leve cuita
Se aproximen de Fanny al tierno pecho.

—
¡Ah! pero existe el tiempo todavía
Del amor y la gloria, que de Polme
Y Alcestes han guardado la memoria,
Cuando á Pluton calmaba pío cambio!
Cuando las tres hermanas se ablandaban
Y al precio de la vida, otra más dulce
De su voraz tljera redimíase!

—
¡Oh si! quisiera entonces, que ya pronta
La Parca, amable niña, se acercase
A amenazar tu sien, para ponerme
En tu lugar y defender tus días:
Y ver rota mi trama encadenada
A la tuya, y á Fanny confesarse
Por mi dichosa y con mi amor altiva.

—
Agitaría alguna vez mi tumba
Su pensamiento, y á su hija opresa
En sus brazos alguna vez diti de
Tal vez llorosa, cabe mi pasando:
— «Este, de quien yo fui tan adorada
Gozó en morir, pensando que tu madre
Por ti no vertería triste lloro.»

V. SUAREZ CAPALLEJA.





Zuazo.



Erase el 11 de Agosto cuando desde la márgen del Zadorra partí á las seis y media de la mañana en mi jardinera, llegando en una hora á Pobes, dando vuelta á la sierra brava de Badoya por la carretera de Salinas. Doce minutos de ferrocarril me hicieron pasar el estrecho de ambas sierras gemelas y me encontré en el amplio valle de Cuartango, dejando á la izquierda la montaña Arcamo, que termina en Sobron y en el Ebro, y á la derecha la ya dicha de Badoya, en la parte opuesta de Nanclares y terminando en Zuazo, á la márgen del río Bayas.

Zuazo pueblo, cuatro casas negruzcas y la iglesia, en analogía. *Zuazo balneario* era el objeto de mi viaje, y medio kilómetro en jardinera me pasé en pocos minutos. La cosa más fácil con millones sería hacer un túnel que de Zuazo á Nanclares nos comunicara, y veríamos las entrañas de una sierra que, brava en las alturas, no hay pueblos sino en las vertientes de los valles que la circundan, y solamente los ganados pastan á sus anchas; pero ¡quién sabe lo que esconde, los tesoros que defiende, las canteras de ricos mármoles que algún día podrán descubrirse, los criaderos de fosforita que es posible se encuentren si se buscan y las minas de algo que en todas las exerescencias volcánicas abundan! Trigo para comer y para pagar las iguales del herrero, practicante, médico y botica, y para pagar la colonia á los dueños del veguizo ó laderas, y para la suave contribución de foguera y provincial y municipal: leña para los usos domésticos y para burlarse del frio en los aquí siempre largos y bravos inviernos; pasto para

el ganado lanar y cabrio, yeguas y vacas; esto es lo que gozan los muchos pueblos de pocos vecinos que parece se nutren de la sierra de Badoya. Periódicos, el *Boletín* y algun órgano del perpétuo pretendiente, que tiene sus *esperanzados* en donde no han llegado á comprender que á más de la luz del sol hay la luz de la humanidad, que ha hecho conocer lo que son las *familias privilegiadas*, las *razas* de los que hicieron creer que el rey era hijo de Dios y el vasallo esclavo de los reyes, y completó la obra de Dios haciendo á todos iguales y libres y *hombres de verdad*; y más desconocen la luz de la ciencia que ha oscurecido á todas *esas verrugas* de la humanidad, que *látigo* en mano pisoteaban á los hombres dignos y se hacían adular de hombres miserables. Así nacen ignorando lo que son, lo que pueden y lo que valen, y se afanan por comer un mendrugo y esperar al que no ha de llegar, porque se oponen el sol de la naturaleza, la civilización ó gran reverbero de los humanos, y la ciencia, que es la ley eterna de Dios.

El Sr. Chillida, propietario de las aguas *sulfurosas sódicas nitrogenadas* y del *Balneario de Zuazo*, me recibió con gran contento, porque entusiasmado con su tesoro de salud, goza cuando alguien que entiende va con los ojos de la ciencia á confirmarle en su fé, á fortificarle en su esperanza y á decirle la verdad; y el médico-director D. Francisco Ledo, joven doctor, se alegró mucho al verme en el campo de sus estudios, en su clínica predilecta, en su especialidad. El propietario es digno de las aguas y el médico merecedor de tales aguas y de tal propietario.

Yo vi un río de lecho de piedra como si la naturaleza le hubiera enlozado, y un edificio que se levanta á la misma márgen y en cimiento natural, y un valle extenso como un pañuelo de tres picos, con las montañas allá á lo lejos, y detrás una ladera ó caída ó cortadura de la sierra de Badoya. Allí, por bajo de las aguas del río, brota el manantial *sulfuroso sódico nitrogenado*, en cantidad de ocho litros por minuto y á 14 grados. Está la fuente de bebida en el mismo brote, y pared por medio, en la parte alta, se encuentra el balneario, que á la vez es vestibulo y galería, y á la derecha los gabinetes de baño de mármol blanco de Almería, negro de Bilbao y alguno de zinc en número de seis, cobrando la mitad, porque estas aguas son especialidad de las *afecciones del aparato respiratorio*, y son contados los casos en que el baño está indicado, y á la derecha los gabinetes de pulverización, inhalación y duchas, instalados por la casa *Corcho*, de Santander, con arreglo á las necesidades y buscando lo práctico con preferencia á lo supérfluo, y aprovechando lo reducido del local cuanto puede dar de sí. Una fuente de agua potable caudalosa que brota á treinta y tantos metros de altura, además de servir para los usos domésticos, y muy fresca y cristalina, eleva un surtidor para recreo, y alimenta bocas de riego é incendio, y ha de servir de fuerza motriz para elevar las aguas sulfurosas, que ahora se elevan con vapor y para la luz eléctrica en su día. Encima del balneario están las habitaciones de los huéspedes, comedores, oratorio, etc., etc.; en varios pisos y contiguo, el magnífico salon de recreo, donde el billar y el tresillo, el piano y las buenas vistas contribuyen á la parte recreativa y cómoda. Trece metros de largo por diez de ancho, sin columnas, es una atrevida sala, que excede á lo que se pudiera prometer un balneario que se llena con cincuenta ó sesenta bañistas.

En efecto, el balneario se resiente de pocas habitaciones para hospede-

ría, que hasta ahora han bastado, por haber sido lento el crecimiento del número de bañistas hasta hace trece años, que empezó la progresión notable; y como son muchas las necesidades á que es preciso atender, de ahí que sin ser chico el edificio vaya siendo insuficiente y prepare proyectos el señor Chillida, que irá ejecutando como pueda, que no sirve el entusiasmo, el buen deseo y la voluntad decidida cuando cualquier reforma cuesta miles de duros, que en Francia brotarían por doquier y en España no sueltan los *usureros* sino al mil por uno, y de esa manera no hay empresa posible aun que se vea el porvenir al descubierto. Todo lo andará, y le aconsejo pausa, porque la experiencia me lo dice.

Es indudable que el sobrenombre de *aguas buenas* de España es merecido, aunque yo prefiero siempre ser original á copia. No cabe duda que aventaja en mineralización á Betelu cuanto le falta en hospedería y apariencia. No se desconoce que el agua de Zuazo cura positivamente más que el de Urberuaga, *presunto heredero que fué* de Panticosa. También es verdad que lo que en Panticosa está en manantiales distintos se obtiene en Zuazo en un sólo manantial, y que aventaja en viaje cómodo, en horizonte despejado y en menor altura sobre el nivel del mar, evitando hemorragias, que son un inconveniente grave en la terapéutica hidro-mineral; pero la fama de Panticosa, adquirida á pesar de tantos y tan continuos fracasos, no puede alcanzarse en una docena de años, aún cuando todos sean éxitos. Panticosa es el clavo ardiendo á que se agarra todo naufrago, y son muy pocos los que logran la orilla, siendo muchos los que se salvan cuando no están heridos, cuando solo están amenazados de herida mortal ó han recibido contusiones preliminares de la herida. Madrid solo debiera dar ya quinientos enfermos á Zuazo para salvar á 450, y solo dá 50, salvándose 49. Y es que Chillida es una molécula de capital al lado de las compañías de Panticosa y Betelu, y de los potentados de Urberuaga.

No obstante, Chillida irá haciendo la *bola de los tísicos*, y poco á poco llegará léjos, porque tiene inteligencia y entusiasmo, y el filon irá supliendo la escasez de capital. Que no se asocie á nadie, que siga solo su obra y la gloria es segura y el provecho de su otra generacion. El Dr. Ledo ha tomado sobre sus hombros la parte científica y su cerebro no se ocupa de otra cosa, y consagra su existencia á demostrar con éxitos clínicos la superioridad de las aguas.

